

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Ministerio de Agricultura

**DECRETO de 5 de abril de 1957 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria que se cita.**

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han hecho los agricultores de Villalbilla (Madrid) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose tras el mismo en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Villalbilla (Madrid), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será en principio el de la parte del término municipal de Villalbilla (Madrid) comprendida entre los siguientes límites: Norte, términos municipales de Alcalá de Henares, Anchuelo y carretera de Alcalá de Henares a Mondéjar, en el tramo comprendido entre la bifurcación del camino de Cerro Gordo y el término de Corpa; Sur, término municipal de Torres de la Alameda, finca coto redondo denominada «Dehesa de los Hueros» y término municipal de Valverde de Alcalá; Este, camino de Cerro Gordo y término de Corpa, y Oeste, finca coto redondo denominada «El Cerro del Viso». Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colo-

nización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,  
CIRILO CANOVAS GARCIA

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril de 1957.)

(G. C.—2.031)

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

### CIRCULARES

En el expediente instruido por este Gobierno Civil, se ha acordado anular la inscripción del Vedado de Caza de la finca denominada «La Carrasca», sita en término municipal de Navas del Rey, de una extensión superficial de 170 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, arroyo de Villalorenzo y Pinarejo; Este, monte La Gimena; Sur, monte núm. 49 del Catálogo, acotado de perdz; Oeste, monte núm. 49 del Catálogo, de Navas del Rey.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.014)

Con esta fecha he concedido autorización a don López Oporto para que, una vez transcurridos ocho días de la inserción de la presente, pueda efectuarse la colocación de cebos venenosos al objeto de destruir los animales dañinos existentes en la dehesa denominada «Valdegatos», sita en el término municipal de Loeches, previa la adopción de cuantas medidas de precaución ordenan las disposiciones vigentes y muy especialmente las contenidas en los artículos 24, 41, 42 y 43 de la vigente ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.023)

### Sección Provincial de Administración Local

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión a favor de doña Vicenta Díaz Pérez, viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de La Serna del Monte (Madrid), don Cesáreo Callejo Rodríguez.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas, que será satisfecha en catorce mensualidades de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos de 1.º de año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de La Serna del Monte (Madrid), 3.618,72 pesetas anuales; 258,48 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Bocigano (Guadalajara), 581,28 pesetas anuales; 41,52 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—1.920)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de jubilación de don Demetrio Moreno Colmenares, Secretario en situación de jubilado del Ayuntamiento de Garganta de los Montes (Madrid).

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 12.436,18 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 888,29 pesetas al mes.

Esta pensión tiene efectos de 1.º de año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Torres de la Alameda (Madrid), 1.259,30 pesetas anuales; 89,95 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Pueblanueva (Toledo), pesetas 738,22 anuales; 52,73 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Cazalegas (Toledo), pesetas 2.453,36 anuales; 175,24 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Campo Real (Madrid), 161,98 pesetas anuales; 11,57 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Garganta de los Montes (Madrid), 7.823,32 pesetas anuales; 558,80 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.009)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta del Jefe de la Sección de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de incremento de pensión de jubilación a favor de don Jesús Lirola Alarcón, Secretario en situación de jubilado del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo (Madrid).

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 34.916,84 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 2.494,06 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos de 1.º de año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde

la indicada fecha, con las cuotas señaladas, las Corporaciones:

Ayuntamiento de Valdeolmos (Madrid), 10.570,04 pesetas anuales; 755 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Belmonte de Tajo (Madrid), 24.346,80 pesetas anuales; 1.739,06 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.008)

## Ministerio de Obras Públicas

### Canalización del Manzanares

#### O B R A S

Se anuncia concurso para la ejecución parcial de las modificaciones de líneas eléctricas de alta tensión que comprenden de las obras de paso a cable subterráneo, de la línea de 15 Kv, existente entre el puente del Rey y el puente de Toledo.

Las proposiciones podrán ser presentadas en las oficinas del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, en Madrid, calle de Villanueva, núm. 14, de diez y media de la mañana a una de la tarde, en días laborables, durante un plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(A.—7.673)

## Ministerio de Obras Públicas

### CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Isabel González, Nuevo Camino de Maudes y Gladiolo.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Isabel González, Nuevo Camino de Maudes y Gladiolo, por el importe de sus presupuestos, que asciende a la cantidad de trescientas setenta y tres mil ciento sesenta y tres pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 373.163,17).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas (pesetas 7.465). Horas de caja, de diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» núm. 357).

Madrid, 11 de abril de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento de Identidad ....., expedido en ....., de ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Isabel González, Nuevo Camino de Maudes y Gladiolo, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—2.007) (O.—32.886)

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de Industria y Material

#### Comisión de Compras

#### S U B A S T A

Dispuesto por la Superioridad, esta Dirección General tiene que adquirir maquinaria y herramienta correspondiente a un Taller de Ingenieros y Cuerpo de Ejército.

Los que deseen concurrir a dicha subasta deberán ajustarse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones técnicas y legales, que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a trece treinta horas.

El acto se celebrará en los locales de esta Dirección General, a las diez horas del próximo día 14 de mayo.

Madrid, a 22 de abril de 1957.—El Capitán Secretario accidental, Fernando de la Torre.

(G. C.—2.028) (O.—32.902)

## Ministerio de Agricultura

### SERVICIO NACIONAL DE PESCA FLUVIAL Y CAZA

#### Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental

#### A N U N C I O

Con fecha 4 de los corrientes, el ilustrísimo señor Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial resuelve:

«Visto el oficio de la Jefatura de la 4.ª Región de Pesca Continental, referente a la conveniencia de prorrogar la veda establecida en el arroyo de San Vicente, decretada en 6 de junio de 1955, por haberse repoblado aquellas aguas con cangrejo, y teniendo en cuenta que, posteriormente, en mayo del pasado año, se efectuó una nueva repoblación con alevines de trucha común, esta Dirección General, de acuerdo con el parecer de la citada Jefatura Regional, ha dispuesto se prorrogue la reglamentada veda hasta el comienzo de la próxima temporada hábil para la pesca de la trucha en el año 1958.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, León Cardenal Turull.

(G. C.—2.034)

## Universidad de Madrid

### Secretaría general.—Negociado de Personal

Relación de los señores que han sido admitidos definitivamente a tomar parte en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero siguiente), para la provisión de una plaza de Profesor Adjunto de «Estructura e Instituciones Económicas», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, de esta Universidad:

Don Juan Velarde Fuertes.

Madrid, 8 de abril de 1957.—El Secretario general, firmado: C. Alcázar.—Visto bueno: El Rector, firmado: S. Royo-Villanova.

(G. C.—1.807)

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Por el Presidente de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en la avenida de La Habana, núm. 76, de esta capital, se ha solicitado la venta de la parcela que después se describirá, acogándose a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865.

La parcela pertenece al Estado, y tiene una superficie de diecisiete metros cuadrados, correspondiente a un triángulo formado por una base de diez metros con cuarenta centímetros, lindando: por el Oeste—lados de la altura—, con terrenos del Ministerio de la Gobernación, sitos en la avenida del General Perón, y por el Este—lado de la base—, con los de la Comunidad de Propietarios de la finca situada en la avenida de La Habana, núm. 76, representados por don Miguel Aguiló Bonnin.

Y en cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se hace público, con la advertencia de que durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse ante esta Administración las reclamaciones que se estimen pertinentes por aquellos que se consideren perjudicados o asistidos de mejor derecho, en relación con la pretendida venta.

Madrid, 26 de abril de 1957.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antónanzas Sanz.

(O.—32.921)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### A N U N C I O

Habiendo solicitado don Manuel Grueso Gómez, domiciliado en Madrid, Colonia de San Vicente de Paúl, calle Vía Musitana, núm. 42, bajo, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Viñuelas, en un tramo de 200 metros, contados a partir desde el camino de Pesadilla, hacia aguas arriba, terminando a los 200 metros, aguas arriba, de dicho camino, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce (12,00) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 47-2.)

Madrid, 28 de marzo de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—1.837) (O.—32.842)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

#### TARJETAS DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Continuando la revisión de las tarjetas de transportes, los titulares de vehículos que tengan concedida autorización de las series M. P., M. C., V. P., V. C., X. P. y X. C., efectuarán el visado durante los días hábiles del 6 al 31 de mayo, inclusive, del corriente año, presentando, en estas oficinas, Agustín de Betancourt, núm. 4, de diez a doce de la mañana, el visado del año 1956.

Los titulares de tarjetas de otras series serán avisados oportunamente, por la inclusión de anuncios en la Prensa y en el tablón indicador de esta Jefatura.

Madrid, 23 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—2.020)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### A N U N C I O

Habiendo solicitado don Alejandro Hernández Maroto y don Luis Rodríguez Pontes, domiciliados en Sevilla la Nueva (Madrid), calle de Sevillanos, 5, autorización para extraer 1.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Guadarrama, en el tramo comprendido en los 500 metros al sur del puente sobre la carretera de Boadilla a Brunete, en término municipal de Villaviciosa de Odón (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de doce (12) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Villaviciosa de Odón, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 47-2.)

Madrid, 9 de abril de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—2.004) (O.—32.885)

## Confederación Hidrográfica del Tajo

### Concesiones

#### A N U N C I O

Habiendo solicitado don Jesús Martín Cabello, domiciliado en Carabanchel Bajo (Madrid), calle del Tercio, núm. 20, autorización para extraer 2.000 metros cúbicos de arena del cauce del arroyo Quiñones, a partir de los 800 metros hacia aguas abajo del camino de Burgos hasta los 1.100 metros, en término municipal de San Sebastián de los Reyes (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de dieciséis (16) pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de San Sebastián de los Reyes, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 47-36.)

Madrid, 12 de abril de 1957.—El Ingeniero Director adjunto, C. Blanco de Córdova.

(G. C.—2.005) (O.—32.884)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Eugenio Román Pérez, nacido en Pozuelo del Rey (Madrid), hijo de Román y de Hilario, de estado viudo de Petra Dolores Ramiro Román, y que falleció en Madrid el ocho de diciembre del pasado año, se hace saber el fallecimiento abintestato de dicho señor, y que reclaman su herencia sus tres hermanos de doble vínculo, don Hilario, don Mariano y don Francisco Román Pérez, por iguales partes; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante el expresado Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.700)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente promovido por el Procurador don Antonio Górriz, en nombre de don Juan Antonio Fernández Arroyo y Navarro, mayor de edad, casado, diplomático, y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, número dieciséis (Ventas del Espíritu Santo), sobre liberación de gravámenes que pesan sobre la casa número doce de la calle del Olivar, y veintidós de la del Calvario, de esta capital, a cuyo fin hacía constar que por escritura otorgada en once de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, ante el Notario de Madrid, don Felipe Gómez Acebo, como sustituto de su compañero don Juan Marín Sells, su representado adquirió la casa sita en Madrid, y su calle del Calvario, número veintidós, con fachada a la del Olivar, número doce, ambos modernos, uno antiguo, de la manzana cuarenta y tres, comprendida en la Segunda sección del Registro de la Propiedad, lindante: por su izquierda, entrando, con la citada calle del Olivar; por la derecha, con casa de don José Bultón, y por el testero, con casa de don Juan Tomás Herrera. Tiene una superficie de dos mil quinientos ochenta y un pies cuadrados, equivalentes a doscientos metros y treinta y ocho decímetros cuadrados, y es en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta ciudad, la finca número cuatrocientos setenta y siete de la Sección segunda, tomo seiscientos sesenta y cinco del archivo, folio dieciséis, inscripción veintiocho, apareciendo la misma gravada con un censo de sesenta mil reales o quinientos reales de réditos anuales, inscrita en la actualidad, pro indiviso, en la

siguiente forma: a nombre de doña Paula y doña Adelaida Sáenz de Tejada y Gil, una cuarta parte de una mitad, por herencia de su hermano don Manuel María, con la inscripción décimoséptima, folio ciento trece del tomo cuatrocientos ochenta y ocho del archivo, libro setenta y siete de la Sección segunda, extendida en diez de marzo de mil novecientos seis; a nombre de cada uno de don José, don Nicolás y doña Rosa Sáenz de Tejada y Giménez, una tercera parte en una mitad, por herencia de su padre don Nicolás Sáenz de Tejada y Martínez de Laguna, según la inscripción décimonovena, folio ciento quince del tomo cuatrocientos ochenta y ocho del archivo, extendida en nueve de diciembre de mil novecientos nueve; a nombre de cada una de doña Paula y doña Adelaida Sáenz de Tejada y Gil, una tercera parte de una cuarta parte de una mitad, por herencia de su hermano don José María, según inscripción vigésima, folio ciento dieciséis de igual tomo cuatrocientos ochenta y ocho del archivo, extendida en doce de febrero de mil novecientos veintitrés, y a nombre de las mismas, doña Paula y doña Adelaida Sáenz de Tejada y Gil, por mitad, una cuarta parte de una mitad, y una tercera parte, de otra cuarta parte, de la misma mitad, por herencia de su hermano don Angel, según inscripción vigésimoprimera, folio ciento dieciséis del propio tomo cuatrocientos ochenta y ocho del archivo, extendida en doce de febrero de mil novecientos veintitrés. Que no tenía noticias de los censuistas, por no haberse presentado ni éstos ni persona alguna en su nombre a cobrar el interés del censo, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil seiscientos veinte, en relación con el mil novecientos setenta del Código Civil, había prescrito tanto el capital como los intereses de dicho censo, debiendo computarse el plazo de tal prescripción a partir de primero de enero de mil novecientos veinticuatro, sin que con posterioridad a esta fecha ni a la de los asientos que interesaba cancelar exista ningún otro asiento que se refiera a mencionado censo, por lo que solicitaba se dictara sentencia una vez oído el Ministerio Fiscal, acordando la cancelación del repetido censo.

En dicho expediente, y por providencia de este día, y toda vez que a la parte solicitante, según manifiesta, no le consta el domicilio o domicilios de los titulares de los asientos del censo cuya liberación se pretende, se ha acordado citar a aquéllos por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del Juzgado municipal correspondiente, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan comparecer en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga en un plazo de diez días, a contar de su publicación o fijación.

Y para que sirva de citación en forma a los titulares de los asientos del censo relacionado, doña Paula y doña Adelaida Sáenz de Tejada y Gil, y don José, don Nicolás y doña Rosa Sáenz de Tejada y Giménez, expido la presente cédula en Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).

(A.—7.704)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de Madrid, en providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo seguido a instancia de la Sociedad «Suministros para Industrias Metalúrgicas Forgas y Font» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador don Francisco de Guinea, contra don Regino González Martín, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en quiebra, y término de ocho días, por el tipo de doce mil quinientas pesetas, en que pericialmente ha sido valorado, de un motor de 5 HP, para

gasolina, marca «Rex», industrial, con dinamo para producir fluido eléctrico (grupo electrógeno); habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado —General Castaños, uno, segundo—, el día dieciocho de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el motor que se subasta se encuentra depositado en poder del deudor, calle de San Gregorio, diecisiete.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—7.703)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 2**

Una mujer de unos cincuenta años de edad y aspecto de feriante, que días antes de Navidades del pasado año 1956 viajaba en un coche de tercera clase del tren correo Madrid-Cuenca, en la estación de Atocha, de esta capital, donde le fué sustraído un bulto, consistente en cinco cajas de piezas de bisutería, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, para recibirla declaración en el sumario que se instruye con el núm. 68, de 1957, y hacerla el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndola que si no lo verifica incurrirá en multa de 25 a 250 pesetas.

(B.—1.765)

**JUZGADO NUMERO 3**

Jean Arque, natural de Amelès Baines (Francia), hijo de Carlos y Ana, de setenta años, casado, jubilado, domiciliado últimamente en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, núm. 52, piso primero, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, con el fin de prestar declaración como perjudicado en el sumario que se instruye con el número 77, de 1957; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y a la vez se le hace saber el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.944)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en la pieza separada de situación dimanada del sumario núm. 99, de 1946, instruido por falsificación, se requiere a Lázaro Vico Marinas, mayor de edad, casado, vecino de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), actualmente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados a partir del en que el presente edicto sea publicado, presente en dicho Juzgado a Angel Vico Nova; apercibiéndole que de no verificarlo será adjudicada al Estado la fianza que constituyó para garantizar la libertad provisional del mismo.

(B.—1.978)

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3, de Madrid, en el sumario instruido con el

número 102, de 1957, por robo, se llama a las personas que después se indicarán, para que comparezcan dentro del término de quinto día ante dicho Juzgado, para prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A los propietarios de herramientas de automóvil, sustraídas en distintas fechas y lugares de diferentes automóviles, sin que se conozcan la clase de herramientas, características y lugares de donde fueron sustraídas.

Al propietario de una silla plegable, de niño, sustraída en la calle del Marqués del Riscal, cerca del paseo de la Castellana.

(B.—2.002)

**JUZGADO NUMERO 19**

En el sumario que se instruye con el número 83, del corriente año, por supuesto delito de estafa, se acordó citar por medio del presente al denunciante Angel García Pinto, mayor de edad, soltero y vecino de esta capital, que estuvo domiciliado en el Hotel Bristol, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción núm. 19, sito en General Castaños, número 1, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.782)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Marcelo Rivas Goday, Juez de instrucción núm. 24, de Madrid.

Por el presente, expedido en las diligencias previas que se instruyen con el número 86, del corriente año, se cita a los familiares del fallecido, no identificado, al que corresponde el cadáver de que después se hará mención, y a cuantas personas puedan dar referencias sobre las circunstancias concurridas en la muerte o puedan dar datos para su identificación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, al objeto de recibirles declaración; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar. El cadáver de que se trata tiene de talla 1,63 metros, de altura pública 82 centímetros, resultando de su ficha odontológica poseer tres incisivos inferiores y un colmillo en el maxilar superior izquierdo; es del sexo masculino y tiene la barba y el pelo blancos, con uñas de los pies muy largas por efecto de abandono; mencionado caráver fué hallado en avanzado estado de putrefacción, teniendo el aspecto de corresponder a un mendigo. Poseía las siguientes ropas: pantalón gris con rayas claras; otro pantalón marrón con rayas también claras; americana gris clara con espiguillas; otra americana marrón, teniendo una de ellas una etiqueta fondo color marrón encabezada por un escudo en forma de triángulo dentro del cual aparece una «B» en color rojo entre dos leones y debajo se lee «Bond Clothes»; camisa color oscuro; correa de cuero; guayabera clara con cremallera, gabardina; calcetines con rayas azules y encarnadas y zapatos de cuero color negro. Ha sido hallado el día 26 del pasado mes de marzo en el interior de una alcantarilla existente al lado izquierdo del camino bajo de San Isidro, que comunica con las tapias del Cementerio de San Isidro, datando su muerte de más de quince días anteriores al hallazgo, habiendo sido debida a tuberculosis pulmonar, según resulta de la diligencia de autopsia.

(B.—1.909)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el núm. 103, de 1957, a instancia de don Gonzalo de Ulloa Jalvo, contra don Tomás Alonso Blanco, declarado en rebeldía, sobre re-

